

RESOLUCIÓN Nº 1272 /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, 18 ABR. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 30443, de fecha 22 de Febrero de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 25 de Febrero de 2019;
3. Contrato de Compraventa, de fecha 17 de Enero de 2019, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que Fija Orden de subrogancia del Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-745585**, ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA Nº 520**, Rol **00368-0042**, que autoriza el ejercicio del giro **VENTA PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FOREVER BINS SPA**, Rut Nº **76.863.461-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, de fecha 17 de Enero de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam  
17/04/2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE